



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

ACTA N^o. 013-2022-CGADCN

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS

En la ciudad de Guayzimi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe, siendo las 15H00 del veintiuno de marzo de dos mil veintidós; en el salón legislativo, previa convocatoria, se instala en sesión ordinaria, el cabildo del gobierno autónomo descentralizado del cantón Nangaritza, bajo la dirección del ingeniero Fredy Armijos, alcalde del cantón; y con la asistencia de los señores concejales Mario Chuinda, Flor Jiménez, Maritza Rodríguez, Darwin Tapia y Evaristo Uwijin. Están presentes el arquitecto René Medina, director de planificación; la economista Elizabeth Jaya, directora financiera; ingeniero Wilson Quinche, director de obras públicas, y el doctor Cecil Salinas, procurador síndico; además está presente la ingeniera Silvia Castillo, técnica de la unidad de turismo. Actúa como secretario el doctor Omar Aponte Duarte. Seguidamente se da lectura al Orden del Día, que es el que a continuación se detalla: **1.** Constatación del Quórum; **2.** Instalación de la Sesión, por parte del ingeniero Fredy Armijos Pérez, alcalde del GAD del Cantón Nangaritza; **3.** Aprobación del orden del día; **4.** Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022; **5.- Conocimiento, Análisis y Resolución sobre la Reforma al PROYECTO NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES 2022”, conforme a lo solicitado mediante MEMORANDO No. 011-GADCN - UT- 2022, suscrito por la Ing. Silvia Castillo Gaona, Técnica de Turismo del GAD Nangaritza;** **6.** Informe al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, de los convenios suscritos por el ingeniero Fredy Armijos, en calidad de alcalde del cantón, conforme a lo contemplado en la RESOLUCIÓN NRO. 004-CGADCN-2020; **7.** Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Constatación del Quórum. - Constatado el quórum por secretaría, están presentes en el salón legislativo los seis miembros convocados a esta sesión con lo cual existe el quórum reglamentario para poder realizar la sesión.

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

2. Instalación de la Sesión por parte del ingeniero Fredy Armijos Pérez, alcalde del GAD del Cantón Nangaritza. – Saludando a los señores concejales; expresando el saludando también a los señores directores departamentales presentes y técnica de turismo; agradeciendo por su presencia, el señor alcalde instala la sesión.

3. Aprobación del orden del día. – A consideración del cabildo el orden del día, se aprueba por unanimidad.

4. Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022.- A consideración del cabildo el acta citada para las observaciones o sugerencias a que haya lugar, no existiendo nada al respecto, el concejo la aprueba por unanimidad.

5.- Conocimiento, Análisis y Resolución sobre la Reforma al PROYECTO NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES 2022”, conforme a lo solicitado mediante MEMORANDO No. 011-GADCN - UT- 2022, suscrito por la Ing. Silvia Castillo Gaona, Técnica de Turismo del GAD Nangaritza. – El señor alcalde indica, compañeros concejales, dentro del presupuesto de la institución, nosotros dentro del área de educación y cultura, teníamos previsto una partida de \$15,000 este año para poder realizar el evento de la chonta y la culebra, que se realiza acá en el cantón Nangaritza; pero estos \$15,000 serán para poder transferir sea a la casa de la cultura, al gobierno provincial o cualquier otra institución; hemos venido conversando conjuntamente con la casa de la cultura, incluso el compañero Mario que es parte de este proyecto; sin embargo por situaciones más de tipo netamente administrativas, la casa de la cultura nos pide que ejecutemos cada uno nuestros recursos que tenemos, porque si nosotros depositamos en la cuenta de la casa de la cultura, todo va a ir a Quito y de Quito no sabemos si regrese o no, y se corre el riesgo de que se puedan hasta perder los recursos; entonces por eso ellos nos han hecho ese requerimiento de que podamos nosotros utilizar cada uno, incluso ya se ha hecho una planificación conjuntamente con ellos para poder determinar las actividades que van a realizar el gobierno provincial, que va a realizar el municipio, que va a realizar la casa de la cultura, gobierno parroquial de Zurmi, todos los que están involucrados dentro de ese proceso para poder hacer el evento de la chonta y la culebra que serán los días 28, 29 y 30 de abril acá en el cantón; ante esa circunstancia necesitamos hacer un traspaso dentro de la misma partida, de los recursos que estaban destinados en la partida en la

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

78.01.01.02, toca pasar a la partida de 73.02.05 para poder cumplir con ese requerimiento y poder apoyar para que el evento se pueda realizar acá en el cantón Nangaritza; por eso hemos pedido a la directora financiera en coordinación con la compañera técnica de turismo se pueda preparar el proyecto y se pueda emitir el informe para conocimiento y aprobación del concejo; en ese sentido pido, primero a la directora financiera para que pueda hacer una explicación sobre el tema y luego la compañera técnica de turismo para que también pueda indicar parte de lo que corresponde en los componentes que nos corresponden a nosotros como municipio. La economista **Elizabeth Jaya**, directora financiera, a continuación de su saludo expone, con respecto a la petición solicitada para el cambio de valores dentro del proyecto aprobado a través del concejo, se hace conocer que de acuerdo a las indicaciones detalladas dentro del proyecto emitido por la ingeniera Silvia Castillo, en el cual hace referencia que los recursos que están asignados en la 78.01.01.02, denominada FESTIVAL REGIONAL AMAZÓNICO DE LA CHONTA Y LA CULEBRA NANGARITZZ 2022, en el cual está estipulado la cantidad de \$15,000, sugiriéndose así que estos \$15,000 se traspasen a la partida 73.02.05 denominada ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES, dentro del mismo programa el 2.1.1 EDUCACIÓN Y CULTURA, sin afectar el techo del programa general, dentro del proyecto propuesto por el área de turismo, en el que se indica que los recursos serán incrementados de \$120,000 a \$135,000, modificando los valores de componentes; dentro del componente de DEPORTES y RRECREACIÓN EN EL CANTÓN NANGARITZA, aprobado por \$6,700 y con la sugerencia para el cambio, quedando el valor total de \$10,050; dentro del componente ENCUENTRO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN EL EVENTO TRADICIONAL DE LA CHONTA Y LA CULEBRA, aprobado inicialmente con \$6,700, con la sugerencia a que el valor quede de \$15,000; dentro del componente FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DE NANGARITZA EN SU CONMEMORACIÓN POR ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN, inicialmente aprobado por \$62,400, dentro del cambio solicitado para que este componente quede de \$65,750; en vista de que el proyecto general, de acuerdo a la ordenanza fue aprobado con un techo presupuestario de \$120,000, es necesario que a través del concejo, se apruebe en caso de ser pertinente el incremento del techo global al proyecto general, para que se haga la distribución de acuerdo a las indicaciones y sugerencias de la compañera Silvia Castillo, una vez, que en caso de que sea aprobado por parte del concejo, de acuerdo al COOTAD, Art. 256, con las resoluciones respectivas, se procedería a hacer el traspaso de la 78.01.01.02 a la 73.02.05, de los \$15,000; eso señor alcalde y señores concejales. Inmediatamente interviene la ingeniera **Silvia Castillo**, técnica de turismo, que después de saludar señala, como unidad de turismo se



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

ha presentado en sí la reforma del proyecto que inicialmente estaba presupuestado por \$120,000, con la finalidad de como municipio realizar el evento de la chonta y la culebra que está con un presupuesto de \$15,000; en este caso los \$6,700, que estaban destinados en un principio para este evento, se lo designó al componente de Deportes y Recreación y el componente del aniversario de cantonización equitativamente; también, en vista de que en sesión de concejo cuando se aprobó este proyecto, se manifestó que el componente de deportes, el presupuesto estaba un poco bajo, entonces se lo dividió para estos dos componentes con la finalidad de cumplir este proyecto, por eso se había solicitado que como concejo si cree conveniente se apruebe el proyecto con el nuevo presupuesto que está de \$135,000; indicando que en este proyecto que se presentó, únicamente se ha cambiado la parte del presupuesto, lo que es el componente de presupuesto, el resto sigue tal cual como se lo aprobó en un principio. El señor alcalde le agradece y sostiene, eso es compañeros concejales, alguna inquietud tanto en el área técnica de turismo, como en la parte de planificación y dirección financiera puedan absolver cualquier inquietud compañeros concejales, tienen la palabra. Interviene el concejal **Mario Chuinda**, después de presentar su saludo dice, con respecto al proyecto, se está reformando lo que es el presupuesto prácticamente el traspaso, obviamente habíamos conversado con los compañeros quienes elaboraron el proyecto y también la dificultad que se iba a encontrar al momento de transferir el recurso a la casa de la cultura, obviamente debería ser en ese orden, pero sin embargo se presentó la necesidad de que la municipalidad se haga cargo de los gastos que están programados y que también está poniéndose como aporte al cantón Nangaritza; en ese aspecto no sé si todas las actividades que están planteadas acá va a ejecutar el municipio? Y las actividades que están planteadas, como, por ejemplo, hay aporte de la casa de la cultura, aporte del consejo provincial y también aporte de la junta parroquial de Nuevo Paraíso y Zurmi; ¿ellos se hacen cargo de gastar de acuerdo como está canalizado las actividades? La ingeniera Silvia Castillo responde, si como en el evento de la chonta y la culebra está establecido, cada institución hará su aporte, en un principio como se había manifestado, se tenía previsto hacer un convenio y al no ser posible cada entidad ejecutará su componente en el aporte de la parte que le corresponde; el consejo provincial realizará sus actividades contratará su proveedor y pagará su parte, nosotros también, la casa de la cultura, la junta de Zurmi y Nuevo Paraíso. El señor alcalde indica, que así mismo es, que cada quien asumirá sus actividades y costos, por el tema que decía el señor Jhamilton, director de la casa de la cultura de Zamora, si ingresa el dinero a la institución va a Quito, de Quito no sabemos si puede salir este año o puede salir el próximo año, y el

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

objetivo es hacer dentro de lo que está previsto entre el 28 y 30 de abril poder llevar adelante por el tema logístico que aún existe el tema de la chonta, la fruta que se requiere, el principal componente para este tipo de eventos, por eso se ha decidido que cada uno va a hacer, igual el consejo provincial dentro de lo que corresponde de las actividades, por ejemplo se va a hacer acá la elección de la señorita, de la reina shuar de la provincia, de todos los siete cantones que tenemos presencia de la etnia shuar, se va a dar la elección acá y esa reina que salga electa, ya es la reina de la provincia, en noviembre solamente irá para hacer el acto de coronación en la provincia, nada más; eso está coordinado con el gobierno provincial, es un evento que lo va a llevar el gobierno provincial, eso para que tengan conocimiento. Dicho esto, interviene la **concejala Maritza Rodríguez**, así mismo de inmediato a su saludo señala, yo tengo señor alcalde algunas inquietudes referente al proyecto que se nos ha presentado para análisis de cada uno de nosotros como concejales y por ende la resolución que se vaya a tomar en esta sesión; como bien es cierto compañeros, nosotros bajo ordenanza municipal, es el respaldo legal que tenemos para la aprobación específicamente de este proyecto turístico que engloba varias actividades a ejecutarse en el año; en ese sentido, señor alcalde y compañeros concejales, recordemos que nosotros aprobamos un presupuesto destinado a la ejecución de este proyecto que es de \$120,000, sin embargo en el mismo programa también aprobamos un presupuesto de \$15,000 para ejecutar la actividad el FESTIVAL REGIONAL AMAZÓNICO DE LA CHONTA Y LA CULEBRA NANGARITZA 2022, por lo tanto señor alcalde, dentro de mi análisis y mi punto de vista, espero como siempre lo digo me corrijan, hubiese sido importante que en atención al oficio que presenta la casa de la cultura, se nos presente ese proyecto valorado en \$15,000, porque en este momento, yo no veo qué actividades se vayan a ejecutar, ni en qué fecha se vayan a ejecutar, cuál es la justificación que se nos presente en este momento para nosotros ocupar recursos de los \$15,000 al ejecutar esta actividad, es cierto que por tradición, a lo mejor se lo viene haciendo año a año, yo creo que a excepción de la pandemia que ocasionó el retraso de esta actividad; hubiese sido importante partir de aquello señor alcalde, la presentación de ese proyecto, como le digo para justificar este recurso, por un lado; por otro lado, si nos centramos en el informe que se nos presenta por parte de la directora financiera, hay una recomendación que dice, en caso de ser pertinente, o sea, nos deja en lo mismo, dice o no dice, con todo respeto, entonces tenemos que ser puntuales, tenemos que pedir lo que necesitamos y es claro el COOTAD, en la parte, en la sección de traspasos, yo aquí señor alcalde, estoy viendo, que al nosotros mover esos recursos ya estamos haciendo una reforma al presupuesto, estamos haciendo una reforma al presupuesto, pero sin embargo no hay un



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

informe en el cual me diga hacer esa reforma, aquí más bien se pone hacer una reforma al proyecto, una reforma al proyecto, pero sin embargo en el proyecto lo que se sustenta es la justificación de partidas; entonces más bien aquí sería la reforma al presupuesto con la finalidad de ejecutar esta actividad que la casa de la cultura no se va a hacer cargo, sino la institución municipal va a coger la responsabilidad y la batuta de ejecutar esta actividad cultural en nuestro cantón; yo, desde mi punto de vista compañeros, les pongo en la mesa, aquí estamos para analizar y como siempre lo digo, buscar la solución, la alternativa y que todo salga de la mejor manera compañeros, creo que estamos a tiempo a lo mejor, como dije si estoy equivocada quiero que me corrijan, no sé si es en verdad reforma al proyecto o reforma al presupuesto en vista de que como digo la casa de la cultura no va a ejecutar por las situaciones que acabó de explicar el señor alcalde, que al hacer el depósito se va a ampliar a lo mejor el plazo, unos múltiples impedimentos, en este caso se le presenta a aquella institución; igualmente el informe del jurídico, aquí hay un informe jurídico, también nos habla de partidas presupuestarias, entonces para mi punto de vista, esto es una reforma al presupuesto compañeros, me quedo con esa duda que quisiera que alguien me ayude, me aclare al momento señor alcalde; el señor alcalde le agradece y señala, existe el pedido de la casa de la cultura, con fecha 11 de marzo y en base a eso se ha sumillado a la técnica de turismo, por eso dice en el oficio que habla el ingeniero Jhamilton Martínez, clarito dice, lamentablemente por situaciones de tiempo no se lograría concretar los traspasos económicos respectivos, al igual que los procesos dentro del sistema de compras públicas, por lo que solicito encarecidamente encargarnos cada una de las instituciones a las que representamos de los compromisos adquiridos con anterioridad, a fin de salir en los tiempos previstos, por cuanto hasta esa fecha contamos con la fruta temporada la chonta, necesaria para esta celebración; es lo que está pidiendo el director de la casa de la cultura y hemos tenido aquí una reunión justamente con ellos, con los técnicos, los integrantes de la casa de la cultura; entonces, como es dentro del mismo programa, si me equivoco directora financiera, es dentro del mismo programa, lo que se hace es un traspaso de una partida a otra, un traspaso de recursos para poder atender, porque con la partida que estamos, no podemos ejecutar nosotros, lo que podemos es dar a la casa de la cultura o si el consejo provincial o algún otro hubiera querido, darles para que ellos ejecuten, pero no lo podemos hacer porque la partida está para traspaso, la partida 78.01.01.02 en ese sentido lo que se está pidiendo es para que ustedes tengan conocimiento y autoricen poder realizar el evento en el cantón, porque si no hay eso no se puede realizar tampoco, porque no podemos nosotros así quisiéramos en estos momentos transferir a ninguno, a ninguno de los que van a participar, el gobierno

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

provincial, la casa de la cultura, el gobierno parroquial de Zurmi, entonces no podemos hacer el proyecto y se quedaría a lo mejor sin hacerse o con los recursos que tendríamos ahí; hay una planificación que la han venido trabajando los compañeros, esa planificación de aprobarse esta reprogramación, ya tiene que la compañera trabajar ya en el proyecto de lo que se ha trabajado con la casa de la cultura, con el gobierno provincial ya se ha definido qué va a hacer cada uno, porque no podemos hacer todos lo mismo, entonces son tres días, se va a hacer aquí en Guayzimi, en Zurmi, en Shaime, otro evento, eso ya tiene la compañera, los componentes que va a ejecutar cada uno, eso tiene ya la compañera definido para poder hacer ya la propuesta para la ejecución de ese componente; no sé si me equivoco ahí economista. La directora financiera responde, como se indicaba anteriormente de parte de usted y de la compañera de turismo, en base de la necesidad emitida por la casa de la cultura, la unidad de turismo hace una propuesta para que se incremente a través del concejo, se modifique la resolución, que salga una nueva resolución donde se apruebe el incremento al proyecto general, con esa resolución, donde ustedes en caso de que lo consideren pertinente como concejo aprobar el incremento del techo de este proyecto, con esa resolución de acuerdo al COOTAD, el 256 procedemos a hacer el traspaso de los recursos de la 78 a la 73, eso es posterior, en este momento no está en análisis si van a autorizar o no el traspaso, es aprobar el proyecto con incremento de recursos, porque si no está aprobado por el concejo que el proyecto incremente sus recursos, porque inicialmente estaba para transferirle los recursos para que ellos ejecuten el proyecto, ahorita es ya otra partida para ejecutarlo directamente nosotros, ya no va en la 78, sino va en la 73; entonces lo primero que tenemos que hacer es aprobar el proyecto con el incremento del recurso, una vez que esté aprobado ya haremos el trámite respectivo para traspaso que eso ya es a través del señor alcalde, de acuerdo al Art. 256. Por secretaría se hace el siguiente aporte: para puntualizar el análisis y el contexto del debate, hay dos cosas que hay que entender, el proyecto integral fue aprobado el 17 de enero de 2022 por el concejo municipal; al haber sido aprobado por el concejo municipal, le corresponde al mismo concejo reformular el proyecto en su nuevo presupuesto en los componentes que aquí se está solicitando; pero al ser un movimiento, esto ya en el segundo punto, al ser un movimiento entre partidas de un mismo grupo, le corresponde al señor alcalde hacer el ejercicio de traspaso de recursos de las partidas entre los mismos programas; no sé si leyeron los dos primeros artículos del borrador de resolución; dice en el **Art. 1.- Reformar el PROYECTO NANGARITZA VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES 2022**"; reformulando las asignaciones presupuestarias para los componentes: **d) Encuentro de pueblos y nacionalidades**

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

en el evento tradicional de la Chonta y la Culebra, antes con \$6,700, ahora \$15,000; c) Deportes y recreación en el cantón Nangaritza de \$6700.00 a \$10.050.00; y, f) Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización de \$ 62,400.00 a \$65,750.00. Art. 2.- De la ejecución de los movimientos de recursos a los respectivos componentes expresados puntualmente encárguese al ingeniero Fredy Armijos, ya que al ser recursos que constan dentro del mismo programa, es su potestad legal hacerlo, conforme lo contempla el Art. 256 del COOTAD; eso en lo pertinente señor alcalde y señores concejales dentro de este análisis; seguidamente el **doctor Cecil Salinas**, hace su aporte y manifiesta, en atención a lo manifestado por la concejala Maritza Rodríguez, muy claramente lo señaló la financiera, lo que estamos ahorita en el tema de debate la reformulación del nuevo proyecto que necesariamente incluye un cambio del monto a otra partida, pero en sí el presupuesto no se modifica porque no se está incrementando, sencillamente se está aprobando el presupuesto contemplado en ese proyecto aprobado el 17 de enero de 2022 ; entonces el tema de debate es la reformulación de este proyecto, el tema de la reforma al presupuesto, lo señaló la concejala Maritza, que no sabe si es reforma, en realidad tiene mucha razón, una vez que el alcalde realice el traspaso, una vez que se aprobara previamente lo anterior, necesariamente implica una reforma al presupuesto, en la forma cómo se lo haga, se lo va a hacer a través de traspaso, pero es una reforma al presupuesto, el 255 del COOTAD es claro, que dice, que los traspasos se los realizará a través de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito; cualquiera de esas tres formas como se mueva los recursos de un presupuesto, implica reforma al presupuesto; entonces en este caso, está previsto hacerlo a través de un traspaso de crédito, esa es una facultad exclusiva de la máxima autoridad, en este caso lo tendrá que hacer posterior a que ustedes como concejales de estimarlo necesario reformen el proyecto de actividades culturales y más previstas para este año; entonces lo uno es totalmente apartado de lo otro, el presupuesto de los componentes del proyecto previsto para este año, no tiene nada que ver con el asunto de la reforma al presupuesto a través de un traspaso que lo tendrá que hacer en lo posterior la máxima autoridad; eso nomás señor alcalde y señores concejales. El señor alcalde le concede el espacio al **concejal Darwin Tapia**, que luego de su saludo sostiene, he escuchado las intervenciones de las compañeras, la directora financiera y la compañera técnica de turismo; si me hubiera gustado mucho de que en el informe que ella presenta, hubiera puesto ese cuadro donde se va a especificar lo que se va a hacer ese cambio de denominación, el cambio de partidas, pero dentro del informe no hay nada, no se encuentra nada; entonces hubiera sido más específico el valor, el rubro, lo que acabó de leer el doctor Omar, pero eso ya en la resolución existe lo que usted dice las partidas que van, pero ya en el proyecto no hay nada; entonces, eso por un lado, por otro lado (se le hace saber que por un error en el escaneo de documentos ¿, justamente no se ha anexado esa hoja, pero existe en el proyecto, y se les hace llegar la copia de la hoja que contiene su reclamo) el concejal Darwin Tapia, avanza en su exposición y dice, continuando con mi intervención señor alcalde, solamente era por manifestar eso, que no teníamos ningún documento para poder analizar y por eso me fui donde la compañera financiera, ella revisó mi proyecto y tampoco no había, y dice

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

tiene que estar ahí, pero no lo encontré para poder analizar; eso también, y adicional a eso, ya el doctor Omar nos manifestó como va a corroborar los números; entonces lo de la chonta y la culebra, antes teníamos \$6,700, más IVA, creo que es, ahora se va a complementar de los \$15,000, que se va a aumentar dentro del proyecto general, se suma \$8,300; entonces ese programa que se va a hacer de la chonta y la culebra va a estar estipulado por los \$15,000; entonces nosotros también queremos a lo mejor un proyecto que nos pasen a ver si eso va a alcanzar o no dentro de lo que se va a organizar; entonces el compañero Mario hace un momento manifestó que cada quien va en el lugar que se va a hacer cada evento, van a ser responsables, ahora nosotros con ese rubro, solo se va a hacer aquí en Guayzimi o en otro lugar con ese rubro que se está poniendo dentro de este proyecto? Para no tener percance y después que no falte, tocaría hacer otra vez otra reforma, eso nomás, mis inquietudes señor alcalde. El señor alcalde señala, el aporte nuestro es \$15,000 más IVA; eso ya hemos decidido cada uno, hay ya una planificación, la estamos llevando adelante, una vez que si se aprueba esto de la reforma al proyecto, ya viene lo otro, elaborar ya el proyecto, las actividades que se van a hacer, que se ha puesto de acuerdo con la casa de la cultura, qué va a hacer la casa de la cultura, qué va a hacer el gobierno provincial, qué va a hacer la junta parroquial, y qué es lo que vamos a hacer nosotros, porque cada cual paga de acuerdo a lo que tenemos; ese cronograma de actividades también ya está, ya se lo tiene trabajado, una vez que se apruebe ese, hay que hacer el proyecto de los \$15,000 por esas actividades que se va a hacer; el tema es hacer en Zurmi y en Shaimé. El concejal Mario Chuinda aporta y dice, señor alcalde un poco para explicar sobre el proyecto, cuando nos reunimos con la casa de la cultura, nosotros analizamos este proyecto, este cronograma y dentro de eso específicamente está lo que va a hacer lo que debería transferir recursos para hacer las actividades con fondos de Nangaritza, inicialmente, obviamente nosotros no teníamos aquí en el concejo analizar el proyecto porque la casa de la cultura se iba a hacer cargo de todo el proyecto para su ejecución, nosotros simplemente íbamos a transferir y pare de contar, hasta ahí llegábamos nosotros, pero resulta que por estos inconvenientes se decide de que la municipalidad ejecute esos recursos, por eso se alza también el techo del presupuesto sobre del programa general; entonces dentro de ellos aquí tenemos nosotros ya las actividades, a no ser que los compañeros hayan hecho algunos cambios, porque algo así me estaban comunicando de que se va a reunir nuevamente para especificar los días y dónde nomás vamos a hacer; inicialmente tenemos como \$12,800 que se va a ejecutar con el aporte el GAD Nangaritza, ahora que se haya cambiado algunas cosas, ya creo que nos toca sentarnos a conversar sobre este mismo tema con los compañeros de la casa de la cultura y definir, porque inicialmente se estaba hablando de cuatro días, ahora de tres días; entonces ya eso corresponde internamente manejar el proyecto o simplemente reformar este proyecto para este evento ya con la casa de la cultura y con la extensión que tenemos aquí en Nangaritza; eso nomás señor alcalde. El señor alcalde le agradece y le da paso a la compañera Silvia Castillo que indica que todo el proyecto que presenta la casa de la cultura está por un valor de \$33,300, donde incluyen algunos aportes como lo mencionamos de algunas instituciones y dentro de este presupuesto del GAD Nangaritza sería de \$15,000; en un principio cuando se estaba analizando este presupuesto, este proyecto, porque se iba a hacer el convenio, pero

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

en este caso como es el municipio quien va a ejecutar el proyecto, debe nacer desde la unidad de turismo el proyecto; entonces en el proyecto que sale desde el municipio consta únicamente el aporte que hace el municipio, que no se lo va a hacer con convenio, sino solo como institución, entonces será solo por los \$15,000 no como consta en el proyecto general que presenta la casa de la cultura. Expuesto y aclarado todo, el señor alcalde dispone que se dé lectura al borrador de resolución que se ha preparado para el efecto; luego de la lectura, el señor alcalde dispone que se tome la votación para la aprobación o no de este punto. La votación se detalla a continuación: Concejal Mario Chuinda, aprobado; Concejala Flor Jiménez, aprobado; Concejala Maritza Rodríguez, aprobado; Concejal Darwin Tapia, aprobado; Concejal Evaristo Uwijin, aprobado; señor Alcalde, con las observaciones y recomendaciones, aprobado. Por unanimidad el concejo resuelve: Aprobar **la Reforma al PROYECTO NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES 2022**", conforme a lo solicitado mediante **MEMORANDO No. 011-GADCN - UT- 2022, suscrito por la Ing. Silvia Castillo Gaona, Técnica de Turismo del GAD Nangaritza**; para ello fundamenta su decisión en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NRO. 006-CGADCN-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 82 establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

Que, la Constitución de la República en su artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, la Constitución de la República el Ecuador, en su artículo 1 manifiesta: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución;

Que, el artículo 21, ibídem, garantiza que las personas tienen derecho a construir y

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas;

Que, el artículo 57, ibídem, en su numeral 13, determina que son derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del Patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto;

Que, el artículo 66, ibídem, en su numeral 24, garantiza a las personas "el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad" ;

Que, el artículo 84 ibídem vincula a los organismos que ejerzan potestad normativa a adecuar, formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución, y los tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano, o de las comunidades pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos de poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.

Que, el artículo 238, Ibídem señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...) Norma concordante con los Artículos 2 literal "a", 5 y 53 del COOTAD.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual se confiere a los concejos municipales cantonales la capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 380, ibídem, en los numerales 7 y 8 respectivamente, establecen: "Serán responsabilidades del Estado garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como la difusión masiva" y "Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural" ;

Que, el artículo 425 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que; la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

en su artículo 2, literal b) consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 4, literales c y e), respectivamente, establecen que son fines del Gobierno Autónomo Descentralizado, el fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad; la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, el artículo 6, *Ibídem* consagra la garantía de autonomía, que establece: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República." ;

Que, el artículo 7, *ibídem* indica que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 10, *Ibídem* indica que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

Que, el artículo 28, *ibídem*, manifiesta: "Cada circunscripción territorial tendrá un Gobierno Autónomo Descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias;

Que, el artículo 54, *ibídem*, en sus literales: g), h) y q), respectivamente, indican: g) es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, la de regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal; h) promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción; q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, de conformidad al Art. 56 *Ibídem*, el Concejo Municipal, es el órgano de legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (...); concordante con el artículo 29 literal "a)"

Que, en el artículo 144, *ibídem*, incisos primero y quinto, en su orden, señalan: "Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial. (...)"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 382 manifiesta que los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediatez, buena fe y confianza legítima;

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en los artículos 90, 91 y 93 establecen la obligación de los diferentes niveles de gobierno de programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas de las actividades deportivas y recreativas, que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de esas actividades; y, dentro de su circunscripción cantonal, podrán, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales. El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura;

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación artículo 94 dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos" ;

Que, en el artículo 102, ibídem, determina: "Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales" ;

Que, el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 1, indica que: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias";

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 0004-CNC-2015, publicada en Registro Oficial No. 514, del 3 de junio del 2015; transfiere la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados, metropolitanos y municipales;

Que, la Ordenanza Que Regula La Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza en su Art. 1 contempla: **Ámbito.** - La presente ordenanza tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, establecer su estructura, obligaciones, deberes, atribuciones y prohibiciones de sus integrantes, a fin de que, su accionar se encuentre acorde al marco jurídico vigente;

Que, el Art. 6 ibídem estipula: Decisiones motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, que contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema;

Que, el Art. 8, literal d) ibídem establece: Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el Art. 1 de la ORDENANZA "NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES" contiene: Art. 1. Objeto. - La presente Ordenanza, tiene como objeto, fomentar, promover y promocionar el fortalecimiento de la interculturalidad, la plurinacionalidad, el manejo armónico y equilibrado de la identidad ciudadana, a través de las actividades culturales, turísticas, y deportivas recreativas, brindando un espacio de calidad para generar una alternativa de desarrollo social y mejorar la visión cultural y turística de nuestro cantón Nangaritza;

Que, el Art. 3 ibídem contempla: Clases de Eventos: Los eventos que ejecutará el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, a través de la presente Ordenanza, son los siguientes: a) **Culturales.** - Se definen como los acontecimientos donde se difunde la cultura, creencias, arte, valores y tradiciones de la sociedad nangaritcense. Actividades que permiten generar lazos de unión entre los habitantes del cantón, en donde se transmiten las costumbres, tradiciones y conocimientos de generación en generación; a través del arte, la danza, la poesía, la música, la vestimenta, la gastronomía, el teatro y la literatura; b) **Turísticos.-** La captación, promoción y organización de eventos turísticos a más de generar ingresos económicos

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

para los habitantes del cantón, permitirá difundir y promocionar la imagen de Nangaritza a nivel local y nacional; c) **Deportivos- Recreativos.-** La organización de eventos deportivos y recreativos en el cantón, está encaminada a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes a través de la práctica de actividades deportivas recreativas. De ahí la importancia de la recreación como parte integral del ser humano, de hecho, se considera que la recreación es un derecho y constituye una oportunidad para que las personas puedan satisfacer la necesidad de desarrollarse tanto en el ámbito cultural como en el social.

Que, el Art. 4 ibídem dice: Eventos Oficiales.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza institucionaliza como eventos oficiales que se desarrollarán en el cantón Nangaritza, los siguientes: a) Eventos culturales como: Conmemoración del día internacional de la mujer; día de la madre; día del niño; día del padre y día del adulto mayor y otras actividades relacionadas con la cultura; b) Expresión cultural, turística y tradicional por Carnaval en Nangaritza; c) Deportes y recreación en el cantón Nangaritza; d) Encuentro de pueblos y nacionalidades en el evento tradicional de la Chonta y la Culebra; e) Vive tus vacaciones en Nangaritza; f) Fortalecimiento cultural de arte, tradición, del patrimonio y memoria social; g) Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización; y, h) Manifestaciones culturales y tradicionales por fin de año;

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha, 17 de enero de 2022, el concejo municipal aprobó el **"PROYECTO NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCION DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES"**

Que, dentro del **PROYECTO NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCION DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES,** consta el componente d) **Encuentro de pueblos y nacionalidades en el evento tradicional de la Chonta y la Culebra,** aprobado con un presupuesto de \$6700.00, recursos que constan en el PROGRAMA 2.1. ITEM PRESUPUESTARIO 7.3.02.05 denominada: Espectáculos Culturales y Sociales;

Que, en el PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA PARA EL EJERCICIO ECÓNOMICO 2022, dentro del mismo PROGRAMA 2.1 ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES, consta el ITEM 7.8.01.01.02 denominado FESTIVAL REGIONAL AMAZÓNICO DE LA CHONTA Y LA CULEBRA, NANGARITZA 2022, con la cantidad de \$15,000, mismos que constan para transferencia de recursos a favor del ejecutor del proyecto CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMIN CARRIÓN" NÚCLEO DE ZAMORA CHINCHIPE;

Que, mediante **Of. No. 029-CCEBCZCH-D-2022,** de fecha Zamora, 11 de marzo de 2022, dirigido al ingeniero Fredy Armijos, alcalde del cantón Nangaritza, suscrito por el Lic. Jhamilton Martínez Romero, director del Núcleo Provincial, en lo que corresponde indica: " Señor alcalde, como es de su conocimiento, durante este tiempo se ha venido trabajando para llegar a concretar la ejecución del **"FESTIVAL REGIONAL AMAZÓNICO DE LA CHONTA Y LA CULEBRA NANGARITZA 2022,** que se desarrollará en Nangaritza del 28 al 30 de abril del presente año, dentro de estos acuerdos se tenía previsto la firma del convenio interinstitucional entre la CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMIN CARRIÓN" NÚCLEO DE ZAMORA CHINCHIPE y GAD cantonal de Nangaritza e incluso

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

que la CCE sería la unidad ejecutora...Lamentablemente por situaciones de tiempo no se lograría concretar los traspasos económicos respectivos, al igual que los procesos dentro del Sistema de Compras Públicas; por lo que le solicito encarecidamente encargarnos cada una de las instituciones a las que representamos de los compromisos adquiridos con anterioridad...

Que, a través de MEMORANDO No. 011-GADCN - UT- 2022, dirigido al ingeniero Fredy Armijos, alcalde del cantón Nangaritza, suscrito por la ingeniera Silvia Castillo, técnica de Turismo del GAD Nangaritza, señala los antecedentes antes citados; y, por lo tanto en lo que corresponde indica: "Sr, Alcalde ante los antecedentes expuesto, solicito a su Autoridad disponga a quien corresponda el traspaso de los recursos del **ítem 7.8.01.01.2 denominado "Festival Regional Amazónico de la Chonta y la Culebra, Nangaritza 2022", con un presupuesto de \$15,000.00 al ítem 7.3.02.05. denominada Eventos Culturales y Sociales, recurso necesario para cumplir con el componente d) Encuentro de pueblos y nacionalidades en el evento tradicional de la Chonta y la Culebra, el mismo que será ejecutado por el GAD Nangaritza al no ser posible la firma del convenio con la CCE para la transferencia de los recursos económicos.** Así mismo si se considera necesario se ponga a conocimiento del Consejo Municipal la reforma del proyecto "NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES 2022", donde se ha modificado únicamente el presupuesto general de \$120,000 a \$ 135,000.00 y el presupuesto de los siguientes componentes. c) Deportes y recreación en el cantón Nangaritza de \$6700.00 a \$10.050.00 d) Encuentro de pueblos y nacionalidades en el evento tradicional de la Chonta y la Culebra" de \$6700.00 a \$15,000.00 f) Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización de \$ 62,400.00 a \$65,750.00 Señalando que al realizarse la trasferencia de los \$ 15,000.00 para ejecutar el componente d; lo recurso anteriormente asignados de \$ 6,700.00 se distribuyeron equitativamente para la ejecución de los componentes c) y f) que son los eventos más fuertes y demandan más recurso económico dentro del proyecto;

Que, con Memorando Nro. GACN-DF-2022-0125-M, de fecha Guayzimi, 18 de marzo de 2022, suscrito por la Econ. Elizabeth Jaya, directora financiera, emite INFORME DF-ERJS-2022-03, en el que indica que es necesario reformular el PROYECTO INTEGRAL con el incremento de los recursos sugeridos por la ingeniera Silvia Castillo, técnica de la Unidad de Turismo, por lo tanto recomienda que se ponga en conocimiento para análisis respectivo al concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza y en caso de ser necesario se realicen las resoluciones respectivas;

Que, es fundamental que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza permita viabilizar la ejecución de los proyectos y fomente el desarrollo de las actividades vinculadas con la cultura, el arte, turismo y recreación; propiciando la igualdad, la cohesión, la inclusión, la equidad social y territorial y construyendo los espacios de encuentro común para fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad;

Que, en sesión ordinaria de concejo realizada el 21 de marzo de 2022; se ubicó como punto **5. Conocimiento, Análisis y Resolución sobre la Reforma al PROYECTO**

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y **PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES 2022**”, conforme a lo solicitado mediante MEMORANDO No. 011-GADCN - UT- 2022, suscrito por la Ing. Silvia Castillo Gaona, Técnica de Turismo del GAD Nangaritza;

Que, en el espacio del análisis se hicieron aportes fundamentales, tomando en consideración y como base los antecedentes que se han puntualizado en esta resolución; espacio que también sirvió para despejar dudas e inquietudes, y aclarado todo, en virtud de las facultades constitucionales, legales, normativas y reglamentarias, el concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza;

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el PROYECTO NANGARITZA VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y **PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES 2022**”; reformulando las asignaciones presupuestarias para los componentes: **d) Encuentro de pueblos y nacionalidades en el evento tradicional de la Chonta y la Culebra, antes con \$6,700, ahora \$15,000; c) Deportes y recreación en el cantón Nangaritza de \$6700.00 a \$10.050.00; y, f) Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización de \$ 62,400.00 a \$65,750.00.**

Art. 2.- De la ejecución de los movimientos de recursos a los respectivos componentes expresados puntualmente encárguese al ingeniero Fredy Armijos, ya que al ser recursos que constan dentro del mismo programa, es su potestad legal hacerlo, conforme lo contempla el Art. 256 del COOTAD;

Art. 3.- Para la correcta aplicación de esta resolución, se autoriza al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado del cantón Nangaritza, la implementación de las acciones administrativas que sean necesarios para el cumplimiento de lo resuelto.

Art. 4.- La presente resolución causará efecto a partir de su aprobación por el órgano legislativo del GAD Nangaritza.

Art. 5.- Notificar la presente Resolución a los señores y señoras Directoras del GAD Nangaritza; concejales y **concejales y más dependencias municipales pertinentes para los fines consiguientes de ley;**

Art. 6.- Notifíquese y cúmplase.

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA.
Guayzimi, 21 de marzo de 2022. EJECÚTESE:**

Ing. Fredy Adalberto Armijos Pérez.
ALCALDE DEL CANTÓN NANGARITZA

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, el 14 de marzo de 2022; y, suscrita por el Ing. Fredy Adalberto Armijos Pérez, alcalde del cantón Nangaritza el 21 de marzo de 2022.

Lo Certifico. - La secretaría del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza. - Guayzimi 21 de marzo de 2022.

Dr. Víctor Omar Aponte Duarte
SECRETARIO GENERAL

6. Informe al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, de los convenios suscritos por el ingeniero Fredy Armijos, en calidad de alcalde del cantón, conforme a lo contemplado en la RESOLUCIÓN NRO. 004-CGADCN-2020.- El señor alcalde señala, compañeros concejales, por informarles que se ha firmado un convenio con el GAD Parroquial de Zurmi y beneficiarios de lo que es la calle principal de Zurmi, para poder llevar adelante la construcción de las aceras y bordillos que vamos a hacer por administración directa, un convenio tripartito, entre el GAD Parroquial de Zurmi, los beneficiarios y la institución municipal; en este sentido el GAD cantonal de Nangaritza, se compromete a dar lo que es la graba, materiales de mejoramiento, piedra, un albañil también para los trabajos y la fiscalización de la obra; el gobierno parroquial de Zurmi, ellos darán el cemento, la malla electrosoldada y la comunidad la mano de obra no calificada para poder realizar la excavación a mano, relleno y la fundición de los muros; esto lo hemos firmado para en los próximos días ya ponemos de acuerdo con los beneficiarios cuándo y cómo realizamos este trabajo en la vía de acceso a Zurmi; esto es con la finalidad que posteriormente se pueda, una vez construidas las aceras y bordillos, se pueda gestionar con el gobierno provincial o alguna otra institución que nos pueda colaborar con el tema para asfaltar; nosotros tenemos una partida para este año de \$50,000, la junta parroquial también tiene un recurso y podríamos hacer ya sea con VIALZACHIN o con cualquier otra para poder asfaltar; eso les comento para conocimiento de ustedes. También se ha firmado otro convenio con el cuerpo de bomberos para lo que es los recursos para el tema de la operación y trabajos que corresponden en el cuerpo de bomberos como adquisición de combustible, adquisición de bienes de larga duración, equipo informático, adquisición de lubricantes y partes, repuestos, pago de remuneraciones para un bombero; eso se ha firmado también con el cuerpo de bomberos, ya una vez que ellos entreguen los justificativos respectivos se procederá a hacer también la transferencia que se lo va a hacer por partes, cada tres meses se va a dar un desembolso conforme vayan justificando ellos, no les vamos a dar de la sola el recurso, sino conforme vayan justificando trimestralmente se les irá dando los recursos; esos son los dos convenios que hemos firmado durante estos días para conocimiento de ustedes.

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

7. **Clausura.** - Agradeciendo la participación en esta sesión a los señores concejales, directores departamentales y técnica de turismo, y cuando se han abordado todos los puntos del orden del día, el señor alcalde, clausura esta sesión cuando exactamente son las 16H00. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el señor alcalde y el infrascrito secretario que certifica. –



Ing. Fredy Armijos Pérez
Alcalde del cantón Nangaritza

La Presente acta contiene diecinueve fojas.



Dr. Víctor Omar Aponte Duarte
Secretario del Concejo Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
NANGARITZA
PROCURADURIA SINDICA

Memorando Nro. GADCN-PS-2022-068-M
Guayzimi, 18 de marzo de 2022

PARA: Ing. Fredy Armijos Pérez.
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN NANGARITZA.

ASUNTO: Emitiendo informe respecto de lo solicitado por la Casa de la Cultura Benjamín Carrión, Zamora Chinchipe.

Atendiendo sumilla inserta en el oficio No. 029-CCEBCZCH-D-2022 de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por el Director del Nucleo Provincial de Zamora Chinchipe, me permito realizar los siguientes señalamientos:

De acuerdo a lo señalado por la Directora Financiera del GAD de Nangaritza mediante memorando Nro. GADCN-DF-2022-0123-M del 16 de marzo del 2022, el Presupuesto General del GAD de Nangaritza se encuentra aprobado, en el cual incluye recursos económicos para la ejecución del proyecto denominado a través de Ordenanza "Nangaritza vive su patrimonio intercultural con la difusión y promoción de sus manifestaciones turísticas, culturales, deportivas recreativas y tradiciones ancestrales 2022" y que en el artículo 4 determina los eventos oficiales a ejecutarse con un componente llamado "d) Encuentro de pueblos y nacionalidades en el evento tradicional de la chonta y la culebra"; en el presupuesto general del GAD de Nangaritza se asigno recursos económicos al programa 2.1.1 denominado Educación y Cultura, partida presupuestaria 7.8.01.01.02 denominada "Festival Regional Amazónico de la Chonta y la Culebra, Nangaritza 2022" destinados presupuestariamente para que sean ejecutados a través de transferencia de recursos; ante el pedido realizado por la Casa de la Cultura, y de resultar que el GAD de Nangaritza va a ser la unidad ejecutara de éste proyecto, necesariamente tiene que realizarse una reforma al presupuesto del GAD de Nangaritza aplicando la figura de TRASPASO DE CRÉITOS, prevista en el artículo 256 del COOTAD, ya que tales valores deben ser asignados en la partida presupuestaria 7.3.02.05 denominada espectáculos sociales y culturales del programa educación y cultura que es la prevista para realizar el componente denominado "Encuentro de pueblos y nacionalidades en el evento tradicional de la chonta y la culebra";

Considerando que el Concejo Municipal del GAD de Nangaritza, mediante Resolución Nro. 001-cgadcn-2022 del 17 de enero de 2022 aprueba el proyecto "Nangaritza vive su patrimonio intercultural con la difusión y promoción de sus manifestaciones turísticas, culturales, deportivas recreativas y tradiciones ancestrales" con un presupuesto económico de \$. 120.000,00, y al ser necesario el traspaso indicado en el inciso anterior el valor presupuestario asignado a la partida 7.3.02.05 de espectáculos culturales necesariamente van a sufrir una variación o incremento a los \$. 15.000.00, por tal razón es legalmente necesario que el Concejo Municipal reforme así mismo el techo presupuestario del proyecto.

Con sentimientos de estima y consideración, me suscribo.

Atentamente,


Dr. Cecil Ramiro Salinas Cansa
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL



*Visto Bueno
PAM COMODINANTE Y
APROBADO DEL CONCEJO
18-03-2022*



GAD DEL CANTON NANGARITZA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 18/03/2022
HORA: 11:31

Maria P.
SECRETARIA

Dirección: Av. Jorge Mosquera y 19 de noviembre
Email: im.nangaritza@vaho.ec
Web: www.nangaritza.gub.ec
Teléfono: 07-3038583